

Dependencia:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Depto.	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Sección:	
Oficio Núm.	SMYT/DGJ/070/II/2015
Expediente:	

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

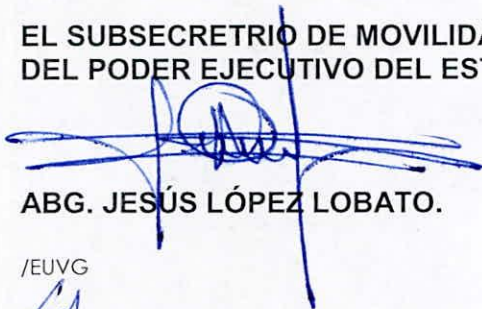
Cuernavaca, Mor., a 12 de Enero de 2015.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
P R E S E N T E**

Por medio del presente recurso, y en atención a lo dispuesto por el artículos 11 y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, remito a Usted los anteproyectos **"ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA, EL PROGRAMA VEHICULAR "UN DÍA SIN TAXI"** y **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DEL "TAXI METROPOLITANO", PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO SIN ITINERARIO FIJO DE LA ZONA METROPOLITANA CENTRO, QUE COMPRENDEN LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, TEMIXCO, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC y XOCHITEPEC"**, así como sus respectivos Manifiestos de Impacto Regulatorio. Esperando su dictamen correspondiente, quedamos en espera para continuar con las diligencias tendientes a la publicación e implementación de dichos acuerdos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**EL SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**



ABG. JESÚS LÓPEZ LOBATO.

/EUVG





MORELOS

PODER EJECUTIVO

ARQUITECTO MANUEL SANTIAGO QUIJANO, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII, XXVI, XLII Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 Y 10, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 12 FRACCIONES I Y II, 13, 44, 53, 68, 69, 70 Y 71 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS; HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE ACUERDO, POR EL QUE SE IMPLEMENTA, EL PROGRAMA VEHICULAR "UN DÍA SIN TAXI" TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO; CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado de Morelos busca garantizar la movilidad de todos los ciudadanos y la accesibilidad de cada una de sus áreas, ordenando e integrando el transporte público sin itinerario fijo reforzando la fluidez y la velocidad en la red vial mediante un conjunto de medidas para administrar la demanda, fortalecer la regulación y el control del tránsito, fomentar la cultura vial y el respeto a la normatividad

Para la vida cotidiana y la viabilidad económica del Estado es fundamental superar las difíciles condiciones que presenta hoy la movilidad, generadas por el constante incremento de automotores, que obliga a viajes cada vez más lentos resultado de la saturación vial, generando además un mayor impacto al ambiente.

Esta saturación de la infraestructura vial, afecta principalmente a los usuarios del transporte público, aproximadamente el 70% de la población Estatal, que circulan y comparten los mismos espacios que los usuarios de vehículos privados.

Actualmente, en la Zona Metropolitana del Valle de Cuernavaca, concentra al 49.30% del total de la Población del Estado de Morelos, en un territorio de 875 km², que representa solo el 17.64% del total Estado; asimismo, de acuerdo con la distribución actual, el parque vehicular de transporte público de pasajeros sin itinerario fijo, conocidos como taxis registrados en el Estado es de 14,039 unidades, de las cuales 9, 462 unidades circulan en la ZMVC, lo que significa que el 67% de las unidades existentes, se encuentran concentradas en esta Zona Metropolitana, en donde hoy existe 1 Taxi por cada 93 habitantes.

Asimismo, existen vehículos del transporte público con y sin itinerario fijo en la referida Zona Metropolitana del Estado, que tiempo atrás han prestado el servicio público de pasajeros sin contar con la concesión correspondiente; sin embargo, su situación irregular los mantiene fuera de los esquemas gubernamentales de control y seguridad, es decir, no se les tiene



MORELOS

PODER EJECUTIVO

plenamente registrados, identificados, controlados, regulados o supervisados, lo que crea temor e incertidumbre a los usuarios.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, en fecha 1 de enero de 2014, es publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No 5153, el Acuerdo por el cual el Gobierno del Estado de Morelos, instruye la regularización del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, con y sin itinerario fijo, exclusivamente en la Zona Metropolitana del Valle de Cuernavaca, Morelos; buscando que el beneficio que obtendrá la ciudadanía del Estado de Morelos, es contar con un transporte público regulado y seguro.

Es así que en fecha 26 de agosto del año 2014, se llevó a cabo la entrega oficial de aproximadamente 3 mil unidades (taxis) del servicio de transporte público de pasajeros sin itinerario fijo.

En ese orden de ideas y, considerando además que resulta necesario implementar medidas que permitan mejorar la movilidad urbana en beneficio de la calidad de vida de las personas, logrando eficientar los traslados y minimizar la saturación que actualmente presenta la infraestructura vial de la Zona Metropolitana del Valle de Cuernavaca, esta Secretaría en uso de sus facultades consagradas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 1, 3, 7 y 8 fracciones I, IV, VIII, XVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte y con el propósito de mejorar la movilidad y optimizar la mejor prestación del servicio público, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EN EL ESTADO DE MORELOS EL PROGRAMA VEHICULAR "UN DÍA SIN TAXI" TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer en el Estado de Morelos el Programa de Control Vehicular "Un día sin taxi", con la finalidad de prevenir, minimizar, controlar y mejorar la movilidad urbana en beneficio de la calidad de vida de las personas, eficientar los traslados y minimizar la saturación vial que actualmente presenta la infraestructura de la Zona Metropolitana del Valle de Cuernavaca, así como reducir la emisión de contaminantes provenientes de fuentes móviles que circulan en su territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. AMBITO DE APLICACIÓN.- Se establece mediante el presente acuerdo el Programa "Un día sin Taxi", el cual es de aplicación exclusiva a todo el transporte público de pasajeros sin itinerario fijo, matriculado en el territorio conformado por los 5 municipios que integran la Zona Metropolitana Cuernavaca, en el Estado de Morelos: Cuernavaca, Emiliano Zapata, Temixco, Jiutepec y Xochitepec.



ARTÍCULO TERCERO.- En términos del presente Programa se entiende por:

- I.- Acuerdo:** al presente instrumento jurídico;
- II.- Secretaría:** a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal;
- III.- Servicio de transporte público:** al servicio de transporte público de pasajeros sin itinerario fijo, denominado comúnmente como taxis;
- IV.- “Un día sin taxi”:** al programa de control vehicular implementado en el Estado de aplicación exclusiva al transporte público de pasajeros sin itinerario fijo;
- V.- Movilidad:** Conjunto de desplazamientos de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades y acceder a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece la Ciudad;
- VIII.- Saturación vial.-** La condición de un flujo vehicular que se ve saturado debido al exceso de demanda de las vías comúnmente en las horas de máxima demanda, produciendo incrementos en los tiempos de viaje, recorridos y consumo excesivo de combustible.

ARTÍCULO CUARTO. RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN DEL PROGRAMA “UN DIA SIN TAXI”.- Las limitaciones a la circulación establecidas por el Programa de Control Vehicular “Un día sin taxi”, son:

Todos los vehículos del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo matriculados en el Estado de Morelos, deben dejar de circular en el Estado, un día a la semana de las 05:00 a las 22:00 horas, de acuerdo al último dígito numérico de la placa asignada a cada unidad. La restricción aplicará de la siguiente forma:

LIMITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN	
DÍA	TERMINACIÓN
LUNES	Amarillo (5 y 6)
MARTES	Rosa (7 y 8)
MIÉRCOLES	Rojo (3 y 4)
JUEVES	Verde (1 y 2)
VIERNES	Así como aquellos automotores del transporte público sin itinerario fijo que por disposición administrativa cuenten de manera temporal con permiso de circulación.

ARTÍCULO QUINTO. EXENCIONES.- Las limitaciones a la circulación vehicular a que refiere el programa “Un día sin taxi”, son aplicables para todo vehículo de combustión interna del



MORELOS

PODER EJECUTIVO

transporte público de pasajeros sin itinerario fijo matriculado en el territorio que conforma la Zona Metropolitana de Cuernavaca del Estado de Morelos, quedando exentas de su aplicación las siguientes modalidades:

1. Que cuenten con una antigüedad menor a 4 años,
2. Taxi para personas con discapacidad;
3. Taxi turístico;
4. Taxi rosa;
5. Taxi eléctrico; y
6. Todas las unidades automotores de combustión interna que no formen parte de la modalidad de "sin itinerario fijo".

ARTÍCULO SEXTO.- Los concesionarios del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo y a los cuales aplican las limitaciones del presente programa, podrán solicitar a la Secretaría, autorización de traslado o circulación de sus vehículos por motivo de robo, siniestro o reparación mayor de los mismos, debiendo cumplir los requisitos que al efecto se establezcan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGILANCIA Y SANCIONES.- Será la Secretaría, la autoridad facultada para el debido cumplimiento al programa "Un día sin taxi" materia de este Acuerdo.

De la vigilancia.- La Secretaría realizará las acciones de inspección y vigilancia procedentes conforme a lo dispuesto en la ley, debiendo en su caso, aplicarse las sanciones que por desacato al efecto se establezcan en presente Acuerdo.

De las sanciones: Se sancionará a los concesionarios del transporte público de pasajero sin itinerario fijo si infringen este acuerdo, con tres días más sin circular y si reinciden hasta con seis días sin circular.

De los supervisores.- Los Servidores Públicos encargados de vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, es decir del presente acuerdo

Del Incumplimiento.- Cuando se constate el incumplimiento a las disposiciones referidas en el artículo CUARTO del presente Acuerdo los supervisores encargados de la vigilancia del presente remitirán al corralón al transporte público sin itinerario fijo que no deba estar circulando de acuerdo a lo establecido los días establecido en el párrafo de sanciones, así como a entregarle al conductor o poseedor del vehículo respectivo, la constancia de incumplimiento respectiva.

La constancia de incumplimiento deberá contener de manera enunciativa más no limitativa:



MORELOS

PODER EJECUTIVO

- a) Fecha y hora;
- b) Lugar de expedición;
- c) Datos de identificación del vehículo;
- d) Motivo de la sanción;
- e) Monto de la sanción;
- f) Fundamentación y motivación; y
- g) Medidas cautelares que se impongan en su caso.

De los operativos.- Operativos de vigilancia permanente en la zona

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. La Secretaría podrá realizar convenios con demás autoridades en materia de Vigilancia y Supervisión.

SEGUNDA El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Hágase del conocimiento de los propietarios o poseedores de vehículos de transporte público sin itinerario fijo.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

ARQUITECTO MANUEL SANTIAGO QUIJANO.